



República de Honduras  
 " *Alcaldía Municipal* "  
 Langue, Valle



FUNDADO  
 20 de noviembre  
 1525

TÍTULO DE CIUDAD  
 Decreto Nº 103  
 7 de Marzo de 1950  
 Congreso Nacional

EXTENSIÓN  
 TERRITORIAL  
 135.3 KMS.2

LÍMITES

NORTE  
 Municipio de:  
 Surarén, Francisco  
 Pazón y Aracacina

SUR  
 Municipio de:  
 Comae y Goascorán

ESTE  
 Municipio de:  
 San Francisco  
 Moray y Nacaome

OESTE  
 Municipio de:  
 San Juan y Goascorán

**ORDENANZA MUNICIPAL**

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID – 19 o coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que el **lunes 06 de Julio al miércoles 8 de julio de 2020**

- 1 Se autoriza la Apertura del Mercado Municipal, así como los establecimientos o negocios en su perímetro para venta de productos en un horario de 7: 00 am – a 3:00 pm.
- 2 Que los dueños de negocios estén equipados con guantes y mascarillas para manipular el producto de venta.
- 3 Es de carácter Obligatorio que todo locatario y compradores porten correctamente su mascarilla de no acatar esta Ordenanza la policía requerirá a cualquier Ciudadano y lo sancionara conforme a Ley.
- 4 Queda terminantemente prohibido la circulación de personas con niños menores de 15 años



*[Firma manuscrita]*

**Edgar Oswaldo Rodríguez**  
 DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal  
 CC. Policía Nacional

Bo. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: [munidelangue@hotmail.com](mailto:munidelangue@hotmail.com)



### ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del **COVID - 19 o coronavirus**, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que a partir del **jueves 09 de julio de 2020**

1 Se Prohíbe el comercio en el Mercado Municipal, así como los establecimientos o negocios en su perímetro para venta de Productos Alimenticios. Abarroterías etc. Mismos que tienen que permanecer cerrados hasta segunda orden.

2 La policía estará realizando patrullajes en la zona para darle fiel cumplimiento a la Ordenanza Municipal y las personas que se requieran por no cumplir serán penalizados según la Ley.



**EDGAR OSWALDO RODRIGUEZ LOPEZ**  
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



República de Honduras  
**Aldia Municipal**  
 Langue, Valle



FUNDADO  
 20 de noviembre  
 1875

TÍTULO DE CIUDAD  
 Decreto N° 101  
 7 de Mayo de 1990  
 Congreso Nacional

EXTENSIÓN  
 TERRITORIAL

135.3 KMS<sup>2</sup>

**LIMITES**

NORTE  
 Municipio de  
 Curupén, Francisco  
 Morzán y Arancibia

SUR  
 Municipio de  
 Nacaome y Goascorán

ESTE  
 Municipio de  
 San Francisco  
 de Coray y Nacaome

OESTE  
 Municipio de  
 Arancibia y Goascorán

**ORDENANZA MUNICIPAL**

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente; en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID – 19 o coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que el **martes 14 de Julio al miércoles 15 de julio de 2020**

- 1 Se autoriza la Apertura del Mercado Municipal, así como los establecimientos o negocios en su perímetro para venta de productos en un horario de 6:00 am – a 4:00 pm.
- 2 Que los dueños de negocios estén equipados con guantes y mascarillas para manipular el producto de venta. Garantizando las Medidas de bioseguridad,
- 3 Es de carácter Obligatorio que todo locatario y compradores porten correctamente su mascarilla de no acatar esta Ordenanza la policía requerirá a cualquier Ciudadano y lo sancionara conforme a Ley.
- 4 Queda terminantemente prohibido la circulación de personas con niños menores de 15 años

**Edson Oswaldo Rodríguez**  
 DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.



República de Honduras  
 " *Alcaldía Municipal* "  
 Lanque, Valle



FUNDADO  
 20 de noviembre  
 1525

TITULO DE CIUDAD  
 Decreto Nº 101  
 7 de marzo de 1950  
 Congreso Nacional

EXTENSIÓN  
 TERRITORIAL

135.3 KMS.2

**LIMITES**

NORTE  
 Municipio de:  
 Curarén, Francisco  
 Morazán y Aramecina

SUR  
 Municipio de:  
 Nacaome y Goascorán

ESTE  
 Municipio de:  
 San Francisco  
 De Coray y Nacaome

OESTE  
 Municipio de:  
 Aramecina y Goascorán

- 5 Se le comunica a los motoristas de moto-taxis bajar sus pasajeros una cuadra antes de los alrededores del mercado municipal y no alterar los precios del pasaje de incumplir esta medida será sancionado por la policía nacional de tránsito.
- 6 Que los dueños de negocios estén equipados con guantes y mascarillas para manipular el producto de venta.
- 7 Queda terminantemente prohibido la circulación de personas con niños menores de 15 años
- 8 Personas que se encuentren en la calle sin sus respectivas mascarillas serán requeridos por la policía para realizar trabajos comunitarios y pago de multa de Lps 300 de acuerdo a ley.

Att:



**P.M EDGAR OSWALDO RODRIGUEZ L.  
 DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.**

CC. Corporación Municipal  
 CC. Policía Nacional Y

B0, El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: [lanquevallemuni2018@hotmail.com](mailto:lanquevallemuni2018@hotmail.com)



### ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID – 19 o coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que a partir del sábado 18 de julio de 2020

1 Se Prohíbe el comercio en el Mercado Municipal, así como los establecimientos o negocios en su perímetro para venta de Productos Alimenticios, Abarroterías etc. **Mismos que tienen que permanecer cerrados hasta segunda orden.**

2 La policía estará realizando patrullajes en la zona para darle fiel cumplimiento a la Ordenanza Municipal y las personas que se requieran por no cumplir serán penalizados según la Ley.



**EDGAR OSWALDO RODRIGUEZ LOPEZ**  
**DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA**



### ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del **COVID - 19 o coronavirus**, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que el **Lunes 20 de Julio al Miércoles 22 de 2020**

- 1 Se autoriza la Apertura del Mercado Municipal, así como los establecimientos o negocios en su perímetro para venta de productos en un horario de 6:00 am - a 4:00 pm.
- 2 Que los dueños de negocios estén equipados con guantes y mascarillas para manipular el producto de venta. Garantizando las Medidas de bioseguridad,
- 3 Es de carácter Obligatorio que todo locatario y compradores porten correctamente su mascarilla de no acatar esta Ordenanza la policía requerirá a cualquier Ciudadano y lo sancionara conforme a Ley.
- 4 Queda terminantemente prohibido la circulación de personas con niños menores de 15 años



**P.M Edgar Oswaldo Rodriguez**  
**DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.**



### ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del **COVID - 19 o coronavirus**, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que a Partir del **Lunes 27 de Julio de 2020**

- 1 Se autoriza la Apertura del Mercado Municipal, así como los establecimientos o negocios en su perímetro para venta de productos en un horario de 7:00 am - a 4:00 pm. Los días Lunes, miércoles y viernes de cada semana Sujeto a Cambios de Horario o Cierre que se harán conforme al comportamiento de la población
- 2 Que los dueños de negocios estén equipados con guantes y mascarillas para manipular el producto de venta. Garantizando las Medidas de bioseguridad,
- 3 Es de carácter Obligatorio que todo locatario y compradores porten correctamente su mascarilla de no acatar esta Ordenanza la policía requerirá a cualquier Ciudadano y lo sancionara conforme a Ley.
- 4 La Policía Nacional Hará Patrullajes en la Zona para darle fiel cumplimiento a dicho Ordenanza Municipal



**Edgar Oswaldo Rodriguez**  
**DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.**

CC. Corporación Municipal  
CC. Policía Nacional